



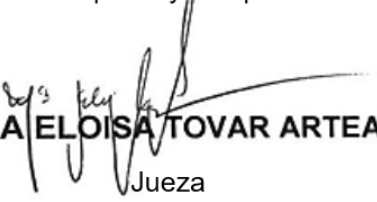
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en ejecución de sentencia promovido a través de apoderado judicial por el señor BLADIMIR CONDE AVILES contra COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., se encuentra pendiente aún la resolución por parte del Honorable Tribunal Superior de Neiva, del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada frente al auto de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la entidad ejecutada en los Banco BBVA, Bogotá y BANCOLOMBIA de esta ciudad, el Juzgado dispone abstenerse de resolver la petición hecha por el apoderado de la parte ejecutante de elaboración y entrega de títulos de los depósitos judiciales Nos. 439050001089337 por valor de \$8.640.624 y 439050001103552 por la suma de \$118.084.199, que obran dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2015-00776-00 Ord. 1a. en Ejec.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co